

Instructivo de Seguro Escolar de Accidentes

El presente instructivo está basado en la ley n°16.744 y Decreto supremo 313, sobre seguro de accidentes escolares.

¿Qué es el seguro de accidentes escolares?

El seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica. Este beneficio cubre, además, el traslado entre su domicilio y el recinto educacional o lugar donde realice su práctica.

¿Qué estudiantes están protegidos por este seguro?

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de la Universidad de Chile que sufran un accidente durante sus estudios, trayecto o realización de su práctica educacional.

Para acreditar su condición de alumno regular, usted debe tener "Certificado de alumno regular" más su carnet de identidad vigente. También puede servir pago de matrícula o TUCH.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional.

Los accidentes que sufran los estudiantes que tengan al mismo tiempo la calidad de trabajadores en el lugar de práctica, se considerarán como accidentes del trabajo, siendo de cargo del organismo administrador al que se encuentre afiliado el trabajador.

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra con ocasión de sus estudios, de la realización de su práctica (deben ser una Práctica autorizada por la facultad) o trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio del trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Exceptúanse los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o prácticas y los producidos intencionalmente por la víctima.

¿Quién entrega las prestaciones médicas en caso de accidente?

La atención es entregada por los servicios de urgencia (postas) y/o hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

¿Cuáles son las acciones a seguir ante la ocurrencia de un accidente escolar?

- Trasladar al accidentado a un Hospital de la red pública de salud más cercano. En caso de riesgo vital, acudir al centro asistencial más cercano (invocar ley de urgencia). El plazo para utilizar el seguro, es de 48 horas desde producido el accidente.
- **Avisar en el ingreso al servicio de salud, que el paciente hará uso del "Seguro de Accidente Escolar"**. La denuncia del accidente en el servicio de salud podrá ser realizada por cualquiera persona que haya tenido conocimiento de los hechos.
- Informar del accidente a los teléfonos de la Facultad, quien regularizará la entrega de la declaración de accidente.

Sra. Estela Lagos. Trabajadora Social.

Fono (+ 56 2) 978 5508 o email aslagos@u.uchile.cl

Srta. Macarena Astudillo. Secretaria de Dirección de Escuela.

Fono: (+ 56 2) 978 5633 pregrado@veterinaria.uchile.cl

Sr. Jorge Sánchez. Coordinador de Prácticas FAVET

Celular: +56 9 6137 6577 o email jorsanch@uchile.cl

¿Cuáles son las prestaciones médicas que incluye el seguro?

El estudiante accidentado tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimiento externo al domicilio.
- Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitado física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Todas estas prestaciones, se otorgarán hasta la curación completa o mientras subsista los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante, que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo?

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos del 70% de su capacidad para trabajar actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez, igual a un sueldo vital, escala A del Departamento de Santiago. Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su

representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto.